	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD			
	NIT 800.201.907-1			
	PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
	NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1	

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	ENERO DE 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PROFESOR DE LA ESTRATEGIA DE DEPORTE ADAPTADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: <i>"...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i></p> <p>Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."</i></p> <p>Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: <i>"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.</i></p> <p><i>El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.</i></p> <p><i>Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.</i></p> <p><i>El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"</i></p> <p><i>Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."</i></p> <p>Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:</p> <p><i>"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre</i></p> <p><i>Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.</i></p> <p><i>Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"</i></p> <p>Que la Ley ibidem manifiesta que: <i>"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte,</i></p>	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico.

7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 4 ibídem estableció el objeto de la Entidad así:

"a. Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre

b. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales del sector privado, integrantes del nuevo

c. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"

Que el artículo 5 ibídem en sus numerales 3 y 12 establece entre sus funciones:

"...3. Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan lo deportes, recreación, educación física,

12. Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes..."

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En los numerales 1 y 11 del artículo 5 se estableció como uno de los objetivos específicos de esta política pública:

"1. Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos extremos y nuevas tendencias"

11. Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos"

Que, mediante el Acuerdo directivo N. 003 de 2024, se autorizó, facultó y delegó al Director General de Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía para celebrar contratos de cuantía determinada para modificar y adicionar el presupuesto y expedir los actos administrativos relacionados con las delegaciones deportivas del Municipio de Chía para la vigencia 2025.

Que el acuerdo mencionado en el literal anterior, a partir del primero (01) de enero del 2025, adquirió plena vigencia y se convirtió en la normativa que regula y dirige las actividades del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía conforme a las facultades otorgadas.

Que, mediante el Acuerdo No 003 de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de Dos Mil quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a la Ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Que, en concordancia con lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal: "PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2024-2027", el cual cuenta con el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", y cuyo objetivo es "Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con enfoque poblacional e incluyente, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte del municipio de Chía".

Que a través del Acuerdo Municipal No. No. 219 de 2024, se adoptó el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca, específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: "CHÍA ACTIVA", en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento.



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

PROYECTO: 2024251750058 – Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía.

PRODUCTO MGA: 4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.

PRODUCTO CCPET: 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

RUBRO: 24201430120242517500580012.3.2.02.02.009

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía tiene como Misión "el Fomento del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre, lo mismo que apoyar las organizaciones deportivas del Municipio y desarrollar programas comunitarios en estas materias, mediante la coordinación e integración de los planes y programas, y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros". En este sentido, tiene el objeto de "promoción y gestión de planes, programas y proyectos de deporte, recreación, educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las normas sobre la materia y mediante el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte. De igual manera debe promover la integración de las organizaciones, procesos, actividades y recursos del sistema de deporte en el Municipio".

Que el IMRD de Chía ha incrementado progresivamente su oferta de servicios a la comunidad debido a la alta demanda en cuanto a deporte y recreación, haciendo que su estructura administrativa crezca en aras de poder dar oportuna respuesta a la necesidad de la comunidad del municipio de Chía.

Que actualmente el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, dentro de la estrategia de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS), cuenta con el programa de Deporte Adaptado que está compuesto por áreas de intervención desde: la Actividad Física, la Recreación, los Para-Deportes y el Deporte Paralempico.

Que para el año anterior la población beneficiada en Deporte Adaptado fue de alrededor de 400 usuarios asistentes entorno a la actividad física, el deporte y la recreación; al igual que la intervención en diferentes instituciones donde se tuvo como objeto y estrategia la promoción y participación en actividades recreo deportivas adaptadas con entidades públicas y privadas del municipio, lo que permitió la vinculación de nuevos usuarios al programa de Deporte Adaptado.

Adicional el deporte adaptado está diseñado para promover la inclusión y la participación activa de personas con discapacidad en actividades deportivas dentro del municipio. Este programa busca fomentar el desarrollo físico, emocional y social de los participantes, ofreciendo oportunidades de aprendizaje y práctica deportiva adaptada a sus capacidades y necesidades específicas. Bajo la orientación de profesionales capacitados, el programa incluye la enseñanza de técnicas deportivas, el fortalecimiento de habilidades motrices y la participación en competencias adaptadas, promoviendo así la equidad, el bienestar y la integración social. Además, el programa está alineado con los lineamientos del Sistema Nacional del Deporte y busca identificar y proyectar talentos deportivos, apoyando su desarrollo integral y competitivo en un entorno seguro, accesible y motivador.

De igual manera se trabaja conjuntamente con los entrenadores del deporte convencional y en alianza con los profesionales de deportes adaptado en detección, atención y vinculación de deportistas con discapacidad a las estrategias de práctica deportiva convencional aplicando las adaptaciones para la integración y práctica desde un ámbito de los Para-deportes, lo que nos permite como entidad mejorar el proceso de base y donde se cuenta actualmente con población con discapacidad incluida en las diferentes escuelas deportivas como ajedrez, taekwondo, patinaje de carreras, atletismo, fútbol, natación, entre otras, donde se ha realizado satisfactoriamente esta integración y participación.

Con esta estrategia se busca que la población en condición de discapacidad tendrá más posibilidades de participar en diferentes eventos a los cuales sean convocados, como por ejemplo para el año 2025, participaron en la carrera atlética Juntos por la Inclusión, el cual se realizó en el municipio de La Mesa, Cundinamarca; participaron en el Festival de Habilidades Básicas el cual tuvo lugar en el municipio de Chía, participaron en la carrera atlética Birbo Global Race la cual se realizó en la ciudad de Bogotá, entre otros eventos realizados durante todo el año; otro por destacar es la participación de un deportista en los Juegos Latinoamericanos Special Olympics, que se desarrolló en Paraguay.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para la contratación de una persona natural que cuente con conocimientos que se enfoquen a fortalecer los programas y demás actividades que sean dirigidas desde la subdirección técnica del IMRD de Chía, y adicionalmente, para orientar programas con un enfoque social, inclusivo y educativo reconociendo el deporte como potencial para la salud mental y física, con el fin de impulsar la integración de las comunidades e instituciones del municipio de Chía, a través de la participación activa de las personas en diferentes deportes populares y tradicionales como estrategia para incrementar la participación comunitaria de forma respetuosa y organizada; cabe mencionar que la cantidad de profesores es mayor a toda el área administrativa por ese motivo se busca un apoyo para realizar diferentes tareas que empaten con las obligaciones que tiene el área con el fin de no dejar atrasar ningún proceso y que los resultados sean aún mejores.



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

Que, como prueba de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad expidió el respectivo certificado de inexistencia de personal, validando la falta de capital humano en la planta global, para adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual planteado.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones contractuales a partir del 1° de febrero de 2026, permitiendo únicamente la contratación indispensable para asegurar la continuidad del servicio público, siempre que los contratos se suscriban antes del inicio del periodo de restricciones.

Que, según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa procede para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando exista necesidad institucional y ausencia de personal de planta para cumplir las funciones requeridas.

Que el IMRD de Chía requiere garantizar la operación continua de sus programas misionales al inicio de la vigencia 2026, razón por la cual es necesario adelantar y perfeccionar oportunamente los contratos respectivos antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

Que, en consecuencia, la presente contratación se ajusta a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 996 de 2005, y se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PROFESOR DE LA ESTRATEGIA DE DEPORTE ADAPTADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios temporales de Recursos Humanos	80	11	16	20

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse dentro del plazo pactado, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados al IMRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Adicionalmente se destaca que de conformidad con lo expuesto en la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, es decir, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad.

Es importante mencionar en este documento, que se debe realizar esta contratación para garantizar la continuidad del servicio, evitando la interrupción de actividades esenciales para el cumplimiento de los fines del Estado, como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, el cual consagra los principios de eficiencia, eficacia y continuidad en la función pública. Este procedimiento está respaldado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite la suscripción de contratos cuando sea indispensable para evitar impactos negativos en el desarrollo de actividades administrativas. Además, se articula con los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que refuerzan los principios de planeación, economía y selección objetiva, garantizando que la contratación responda a necesidades reales y esté alineada con los objetivos estratégicos de la entidad. En este caso, se justifica la contratación inmediata debido a la naturaleza permanente y continua de las funciones desarrolladas, cuya interrupción podría generar perjuicios administrativos, sociales o financieros, afectando la adecuada prestación del servicio de la entidad. Este procedimiento asegura que la administración cumpla con su misión de forma eficiente y en el marco de la normatividad vigente.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad planteada, se hace necesario que la Entidad cuente con los servicios de una persona natural que acredite la siguiente idoneidad y experiencia:



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO-08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales de 0 a 12 meses, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado.

En conclusión, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, dada la importancia de la gestión deportiva, para la presente vigencia, busca por medio de la contratación de una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia relacionadas, lograr el fortalecimiento de los diferentes programas desarrollados a partir de la generación de acciones y estrategias para el fortalecimiento deportivo de los integrantes de las escuelas de formación deportiva del IMRD de Chía.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015: *"... Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*, ante lo cual el ordenador del gasto del IMRD, a través de la solicitud de contratación y la suscripción del presente documento, considerando la descripción de la necesidad establecida en el numeral 1 del presente estudio, autoriza la contratación con igual objeto contractual de las personas que cumplan con la idoneidad y experiencia planteadas de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

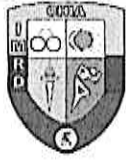
2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual a no ejercer ninguna forma de violencia contra las



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir y entregar las planeaciones según los lineamientos establecidos por el área técnica para la estrategia de deporte adaptado, dirigido a la población del municipio en condición de discapacidad, con el objetivo de evaluar y fortalecer su desarrollo motor mediante actividades lúdicas acordes a su edad.
2. Ejecutar la estrategia de deporte adaptado dirigido a la población del municipio en condición de discapacidad entre los 8 y 55 años, implementando los contenidos de esta especialidad.
3. Mantener una base de datos actualizada y organizada con información completa de los usuarios, incluyendo resultados de pruebas físicas y pedagógicas, definidas con el área técnica metodológica y la coordinación, así como el registro de asistencia a las sesiones de clase, garantizando que la base de datos sea accesible para el área técnica, la coordinación y la supervisión, y utilizarla para ajustar planificaciones e informar sobre progresos.
4. Promover en los usuarios el desarrollo integral en valores, el juego limpio, la identidad deportiva, y el respeto por la entidad, compañeros, el medio ambiente, la institucionalidad y la comunidad en general.
5. Garantizar la asistencia continua de mínimo 50 usuarios, evitando la deserción y entregando el registro de asistencia y cobertura en los formatos institucionales de SPP (seguimiento a la política pública) mensualmente.
6. Asistir a las reuniones, jornadas pedagógicas, capacitaciones, talleres de formación o eventos que convoque la Entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de fortalecer el área misional de la Entidad.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales especializados

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será el municipio de Chia- Cundinamarca

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (si a ello hubiere lugar), previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección Técnica o quien designe la dirección general del IMRD CHIA.

2.9. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO: La selección del contratista del presente proceso se realizó por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Así las cosas, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se materializa a través de un proceso de selección directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiéndose como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el IMRD de Chía, realizó el presente estudio sobre la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PROFESOR DE LA ESTRATEGIA DE DEPORTE ADAPTADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Para lograr el desarrollo y avance que la Entidad requiere y así mismo permitir dar sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación, dinamismo y divulgación, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual mencionado.

De igual manera es importante tener en cuenta que en el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas naturales como jurídicas, con la capacidad, con la idoneidad y con la experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, para el caso concreto, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir con cada una de las obligaciones establecidas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el presente estudio se consideró, entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	IMRD PS 269 2024	JUAN CAMILO GONZALEZ ALARCON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA.	\$10.453.333	112 DÍAS
	IMRD 000	ANA CRISTINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el IMRD realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACION: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor o cuantía de este proceso, se definió el presupuesto oficial, atendiendo a la RESOLUCIÓN No. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS COMO REFERENTE Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA"

La citada Resolución establece los siguientes valores, de acuerdo con el nivel académico y experiencia acreditada:

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA – SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	TOPE MAXIMO VALOR 2026
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de posgrado en modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar	De 0 a 12 meses de experiencia relacionada	\$3.400.000

Así las cosas, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS: Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B, Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Demás contratos directos: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rele fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rele IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.2. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos así:

RECUROS DE FUNCIONAMIENTO

RECURSOS DE INVERSIÓN



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000127 - FECHA 09/01/2026

NÚMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 1257 - REC, TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN- FOMENTO ESTIMULO	1257	\$27.200.000

5.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/CTE** cada una. c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No aplica.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideraciones de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la insuficiencia de personal idóneo suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector para que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan o retrasen el desarrollo del objeto contractual	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratación/Entidad	Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemia y fenómenos naturales. Llegar a un consenso de acuerdo a los cambios que se presenten.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Señalar a las diferentes fuentes de información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud, IDEAM y otros medios de comunicación	Una vez se ame acto de inicio



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD
NIT 800.201.907-1

PROCESO:	Gestión Jurídica y de Contratación	Código	GJ-FO- 08
NOMBRE:	Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica	Fecha	24/06/2024
TIPO DE DOC:	Formato	Versión	1

1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de diez (10) días	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratación	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisar del contrato	Inmediata a la ocurrencia del evento	Duración de la incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	--------------	----------------------------------	---	---	---	------	----	-------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	---------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

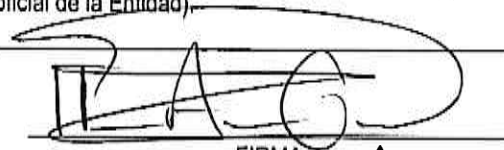
Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.


10. ANEXOS.

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Resolución No. 010 del 31 de enero de 2024 (Si bien este documento se considera un anexo del presente estudio, este no se incorporará al mismo, puesto que se encuentra publicado en la página oficial de la Entidad).

ELBAORÓ Y APROBÓ:
ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA

REVISÓ
ADRIANA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN


FIRMA


FIRMA